



Municipalidad de **La Matanza**

Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Mayo 2024

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Decretos Pág 03 - 24

Decretos

LA MATANZA, 29/12/2023

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Notas N° 68.067/23 y 66.969/23 en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión resulta de suma necesidad en el Partido.-

Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por los meses de noviembre y diciembre del año 2.023.-

POR ELLO: el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 4.276

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 59.374.560 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión" por los meses noviembre y diciembre del año 2023.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 11/04/2024

VISTO:

El artículo 85º inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 3º y 108º de la Ordenanza Fiscal vigente N° 26754/23, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza Fiscal Vigente para el año 2024, que permite actualizar los montos de la Tasa por Servicios Generales, de acuerdo con las variaciones del IPC (Índice de Precios al Consumidor), siempre y cuando las mencionadas variaciones alcancen el 20%.

- Que conforme surge de la información suministrada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), el porcentaje previsto en el artículo anterior ha sido alcanzado.

- Que, en virtud de la facultad conferida, corresponde al Departamento Ejecutivo establecer las formas, requisitos y condiciones para la actualización de la Tasa por Servicios Generales.

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en función de las consideraciones anteriores y en uso de atribuciones que le son propias

DECRETA: 888

ARTÍCULO 1º: Establécese la actualización de los montos correspondientes a la Tasa por Servicios Generales conforme la forma, requisitos y condiciones establecidos en el ANEXO I del presente Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2º El aumento establecido en el presente tendrá vigencia a partir de la cuota 07 de la Tasa por Servicios Generales.

ARTÍCULO 3º Dispónese como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Economía y Hacienda, por intermedio de su Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación, quien implementará el aumento establecido en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º Pase al Honorable Concejo Deliberante a fin de tomar conocimiento del mismo.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese, publíquese.- Pase a conocimiento y tramitación de la Secretaria de Economía y Hacienda y Dirección General de Ingresos Públicos.

Anexo I

| |
|--------------------------------------|
| INCREMENTO ART. 108° CUOTA 7° |
| 36.6% |

| | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Alumbrado Público ley 10740 | |
| ZONA 1: | \$ 1261 - Por padrón y por cuota- |
| ZONA 2: | \$ 607 - Por padrón y por cuota- |
| ZONA 3: | \$ 467 - Por padrón y por cuota- |

LA MATANZA, 30/04/2024

VISTO:

Lo peticionado mediante Nota N° 21.560/24, por la Secretaría de la Tercera Edad, de donde surge se autorice el pago al Hogar "El Buen Pastor" , por internación geriátrica de hospedajes correspondiente al mes de Abril del año en curso,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la internación de los abuelos que están en situación de extrema vulnerabilidad social y económica.-

Que los mismos no cuentan con familiares que se hagan cargo del costo de una internación geriátrica.

Que es atribución de este Municipio velar por la población en situación de extrema pobreza.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.096

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago de 90.000 (PESOS NOVENTA MIL) por cada internado hasta alcanzar la suma de \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL) mensuales, a partir del mes de Abril del corriente año, al hogar geriátrico "El Buen Pastor" del Sr. Mastrota Enrique Osvaldo a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma

| N° | Hogar Geriátrico "EL BUEN PASTOR" | DNI | Decreto |
|----|-----------------------------------|------------|---------|
| 1. | CARDOZO, MATILDE | 6.388.573 | 461/10 |
| 2. | REYES, NICOLAS LIZA | 11.980.604 | 2976/16 |
| 3. | IBARRA, VALENTIN | 5.762.633 | 2490/14 |

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Fuente de Financiamiento 1.1.0 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Dirección de Despacho de la Sria. de Economía y Hacienda y Secretaría de la Tercera Edad.-

LA MATANZA, 02/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N°3613/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.107

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°51/2024, para el día 30 de mayo de 2024, a las 9:00horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial:

\$ 2.665.127.338,20.- (Son pesos DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 02/05/2024

VISTO:

Los términos del Convenio Marco de Pasantías Educativas, celebrado entre la Universidad Nacional de La Matanza y la Municipalidad de La Matanza, de fecha 24 de Noviembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 25.698 autoriza la suscripción de dicho convenio, el cual tienen por objeto implementar entre las partes un sistema de Pasantías Educativas dentro de los términos establecidos por la Ley 26.247 y sus eventuales modificaciones y/o reglamentaciones.-

Que la cláusula sexta prevé que las actividades educativas se llevarán a cabo en las instalaciones de La Municipalidad.-

Que la Secretaria de Economía y Hacienda ha sido autorizada, a designar pasantes para que desarrollen actividades en áreas dependientes de la misma, las cuales serán coordinadas y evaluadas por el Señor Subsecretario Cdor. Damian Perniola, quien en su carácter de Tutor estará del desarrollo individual de la Pasantía Educativa.-

Que mediante dicho convenio el Municipio se compromete a abonar mensualmente a la Universidad un 10% (diez por ciento) adicional a lo abonado a cada pasante, con el objeto de afrontar los gastos de implementación del sistema de pasantías y el seguro de vida de los pasantes.-

Por ello, el **SR. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.113

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago a favor de la Universidad Nacional de La Matanza por un período de 12 (DOCE) meses, por la suma que resulte de la aplicación del 10% (diez por ciento) adicional a lo abonado a cada pasante.-

ARTICULO 2°: El tutor citado en el considerando, deberá conformar la factura que envíe la Universidad Nacional de La Matanza, previo a su remisión a la Dirección General de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 Secretaria de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 5.3.4 Transferencias a Universidades Nacionales, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor de la Universidad Nacional de La Matanza, en la cuenta que la misma denuncie cuando presente la factura para su pago.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría Dirección de Tesorería y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 02/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 20019/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Dirección de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.114

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Transporte de \$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL) a \$ 540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría General de Gobierno .-

LA MATANZA, 06/05/2024

VISTO:

El subsidio peticionado por Bomberos Voluntarios de La Matanza mediante Nota N° 17.729/24, el cual se encuadra en el marco de la Ordenanza Fiscal N° 26.306/22 y el Expediente N° 16939/15/INT; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3753/23 en su Artículo 2° previó el subsidio para la "Asociación de Bomberos Voluntarios de La Matanza" para el Ejercicio 2.023, correspondiente al 7,5 % de la recaudación del primer semestre del año 2.023.-

Que la Dirección General de Ingresos Públicos informó el monto que corresponde al 7,5 % de la recaudación del segundo semestre del año 2.023 en el marco del artículo 107 de la Ordenanza Normativa vigente.-

Que en el expediente citado en el Visto obran todos los antecedentes al marco regulatorio del subsidio que nos ocupa.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.127

ARTICULO 1°: OTÓRGASE a la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA** un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva del segundo semestre del año 2.023, acorde la contribución establecida en el artículo 107° de la Ordenanza Fiscal vigente 26.306 /22 destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto N° 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas en un plazo máximo de 45 días; todo ello conforme lo establecido en el Art. 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago a favor de la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA**, por el monto de **\$ 4.144.037,18 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS)** correspondiente al segundo semestre del año 2.023 y que resulta de la aplicación del Artículo 1° del presente.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Coordinación y gestión de la Sec. Gral. de Gobierno, Objeto del Gasto 5.1.7 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro".-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

LA MATANZA, 10/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de INSUMOS DESCARTABLES, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N°3778/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.160

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°55/2024, para el día 07 de junio de 2024, a las 10:00horas, referente a la provisión de INSUMOS DESCARTABLES,solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 76.226.270,60.-

(Son pesos SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2 – 2024", mediante Solicitud de Gastos N° 4029/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.161

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 58/2024, para el día 05 de Junio de 2024, a las 10:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2 – 2024", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 900.000.000,00.- (Son pesos NOVECIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 1 – 2024", mediante Solicitud de Gastos N° 4031/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.162

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 59/2024, para el día 05 de Junio de 2024, a las 11:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 1 – 2024",

conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 700.000.000,00.- (Son pesos SETECIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2 – 2024", mediante Solicitud de Gastos N° 4035/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.163

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 60/2024, para el día 06 de Junio de 2024, a las 10:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "BACHEO Y REPAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2 – 2024", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 700.000.000,00.- (Son pesos SETECIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 3829/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.165

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 61/2024, para el día 06 de Junio de 2024, a las 11:00horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.866.033.360,00.- (Son pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 10/05/2024

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-10.250/23/Adm. por el Sr. **GARCIA LUCIANO FRANCISCO** con DNI N° 44.998.309, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, *Dominio FXT878* en concepto de **“PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO”**, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del dominio que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) a fs. 26.-

Que en autos se encuentra debidamente certificados los pagos involucrados tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 32.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.167

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor **GARCIA LUCIANO FRANCISCO** con DNI N° 44.998.309, por la suma de **\$ 45.008,71 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS)** por devolución de patentes de automotor en concepto de **“PAGO ERRONEO, CORRESPONDE ABONAR EN EL MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO”**, correspondiente al Dominio **FXT878** de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 26.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 10/05/2024

VISTO:

Los términos del Decreto N° 1114 de fecha 02/05/2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Secretaría Gral. de Gobierno resulta necesario proceder a la modificación del texto contemplado en el Artículo 1° del decreto ut-supra mencionado.-

Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece **“...en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos.”**

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.168

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1114 de fecha 02/05/2024, el mismo quedará redactado de la siguiente forma: **“ARTICULO 1°:** Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Transporte (trámites del automotor) de **\$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL)** a **\$ 540.000 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.”.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría General de Gobierno. A su turno agréguese a los antecedentes de origen.-

LA MATANZA, 14/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PINTURA VIAL Y LATEX, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, mediante Solicitud de Gastos N° 3805/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.172

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 57/2024, para el día 11 de junio de 2024, a las 11:00horas, referente a la provisión de PROVISION DE PINTURA LATEX Y VIAL, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 34.838.020- (Son pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON VEINTE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 2.5.5, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 14/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de KITS ESCOLARES, solicitada por la SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS, mediante Solicitud de Gastos N° 3961/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.174

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 64/2024, para el día 10 de Junio de 2024, a las 11:00horas, referente a la provisión de KITS ESCOLARES, solicitada por la SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2.275.877.005,40.- (Son pesos DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCO CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 14/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de ACEITE PARA MOTOR, REFRIGERANTE, ETC., solicitada por la DIRECCION DE TRANSPORTE, mediante Solicitud de Gastos N°3880/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.175

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°56/2024, para el día 10 de junio de 2024, a las 10:00 horas, referente a la provisión de ACEITE PARA MOTOR, REFRIGERANTE, ETC., solicitada por la DIRECCION DE TRANSPORTE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 59.670.000.- (Son pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.01.03.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.01 y Objeto de Gasto 2.5.6, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 14/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por el Juzgado de Faltas Municipal N° 2 mediante Nota N° 15.472/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.182

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Juzgado de Faltas Municipal N° 2 de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Juzgado de Faltas Municipal N° 2.-

LA MATANZA, 14/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por el Juzgado de Faltas N° 1 mediante Nota N° 15462/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 7 de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.183

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Juzgado de Faltas N° 1 de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Juzgado de Faltas N° 1.-

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 1 - 2024, mediante Solicitud de Gastos N°4099/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N°6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones,y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.192

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°66/2024, para el día 18 de junio de 2024, a las 11:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: BACHEO CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 1 - 2024, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 900.000.000.- (Son pesos NOVECIENTOS MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana a fojas 1 de la Nota N° 20.291/24, en relación al Anexo Único del Decreto N° 2022-545-GDEBA-GPBA del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad Provincial ha dispuesto mediante el decreto citado en el Visto del presente, determinar los montos a abonar a partir del mes de abril del corriente, en concepto de Policía Adicional (POLAD).-

Que en tal sentido, corresponde instruir a las dependencias municipales sobre la aplicación de la citada normativa.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.196

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del mes de abril del 2024 conforme los valores establecidos en el Decreto N° 2022-545-GDEBA-GPBA del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora PROMEBA mediante Nota N° 15.972/24, en

donde requiere adelanto de fondos para afrontar el pago pendiente de honorarios correspondiente a los profesionales que prestan servicios en ese área, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 24.730 se ha convalidado el Convenio Marco de Adhesión al Programa Mejoramiento de Barrios IV, suscripto por el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación con fecha 16/10/15.-

Que el sistema de contratación impuesto por la Unidad Coordinadora Nacional, en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, genera demoras en la transferencia y recepción de fondos en la cuenta creada para tal fin, generando distorsiones entre el servicio prestado y el pago efectivo de los honorarios correspondientes.-

Que la Cláusula 5° de dicho convenio, establece que el Municipio podrá comprometer aportes complementarios nacionales, provinciales o municipales en todas las obras o acciones adicionales del programa para la ejecución ininterrumpida y el complementario de los proyectos.-

Que los fondos necesarios para hacer frente al pago del período noviembre - diciembre del año 2023, ascienden a \$ 1.788.075 monto que surge de la sumatoria obrante a fs. 1.-

Que con el fin de no interrumpir el pago de honorarios y evitar inconvenientes en la ejecución de las obras procede acceder a lo solicitado a fs. 1, ello en base a la autorización dispuesta por Ordenanza N° 24.730 (Artículo 4°).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 127 inciso 2 y el Reglamento de Contabilidad en su artículo 91 inciso b) prevé que las Cuentas Especiales podrán integrarse con fondos que provengan entre otros de Resultados Acumulados.-

Por ello, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.210

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 1.788.075 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO) de la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores (990) a la Cuenta Especial "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV" (1688).-

ARTICULO 2°: Cuando el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1° del presente, el mismo se deberá transferir a la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 990.-

ARTICULO 3°: El presente se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Coordinación General de la Unidad Ejecutora PROMEBA.-

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS - UBICADA EN CALLE AUSTRALIA 1154 DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO", mediante Solicitud de Gastos N° 4053/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones,y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.211

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 65/2024, para el día 12 de Junio de 2024, a las 10:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS - UBICADA EN CALLE AUSTRALIA 1154 DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 45.313.935,94.- (Son pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1. y 4.3.7., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos mediante Nota N° 18.412/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Dirección de Coordinación Operativa; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.321

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Coordinación Operativa de **\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** a **\$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por la Dirección de Planificación y Presupuesto mediante Nota N° 21067/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 7 de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.322

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente la Dirección de Planificación y Presupuesto de **\$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)** a **\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Planificación y Presupuesto.-

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 16836/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos

emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-
Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 7 de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.323

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Derechos Humanos de **\$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)** a **\$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría General de Gobierno y Subsecretaría de Derechos Humanos.-

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por la Subsecretaría de Culto mediante Nota N° 13.783/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.324

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Culto de **\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** a **\$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Culto.-

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 17919/24 de donde surge que resulta necesario ampliar los montos otorgados en concepto de caja chica de algunas dependencias a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dichas oficinas, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 7 de fecha 02/03/23.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.325

ARTICULO 1°: Ampliáanse los montos de las Cajas Chicas pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en las dependencias que se mencionan en el cuadro que obra a continuación

| DEPENDENCIA | MONTO ANTERIOR | MONTO NUEVO |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial | \$ 65.000 | \$ 180.000 |
| Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial (Arreglos Florales) | \$ 65.000 | \$ 180.000 |

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 15/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION INTEGRAL PLANTA BAJA INTERNACION DEL HOSPITAL DEL NIÑO", mediante Solicitud de Gastos N° 4012/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.326

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 68/2024, para el día 14 de Junio de 2024, a las 10:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION INTEGRAL PLANTA BAJA INTERNACION DEL HOSPITAL DEL NIÑO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 792.338.270,13.- (Son pesos SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON TRECE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y 53.54 y Objeto de Gasto 4.2.1., 4.3.7 y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 20/05/2024

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-7.519/23/Adm. por la Sra. **COLACCIONI ALEJANDRA ANDREA**, con DNI N° 21.674.600, de donde se desprende que peticiona la devolución del pago efectuado en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, Partida N° 206.860, por tratarse de una devolución por "**DERECHO EXENTO**", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes de la partida que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 15, de donde se desprende que el pago obrante a fs. 5 y 6 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección de Publicidad y Propaganda a fs. 19 y 23 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.335

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora **COLACCIONI ALEJANDRA ANDREA**, con DNI N° 21.674.600, por la suma de **\$ 12.654,29 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS)** por devolución en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, Partida N° 206.860, en concepto de "**DERECHO EXENTO**".-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

LA MATANZA, 20/05/2024

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-6816/23/ADM, por la Sra. Rocío Suero, de donde surge que peticona la devolución de impuestos de la Tasa por Publicidad y Propaganda, por PAGO ERRÓNEO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del Partida N° 224.168, según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Publicidad y Propaganda) de fecha 8/4/24.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.336

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Rocío Suero, por la suma total de \$ 10.746,71 (diez mil setecientos cuarenta y seis con setenta y un centavos), por devolución de la Tasa por Publicidad y Propaganda, en concepto de PAGO ERRÓNEO, correspondiente a la Partida n° 224.168, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Publicidad y Propaganda con fecha 8/4/24.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos – Dirección de Publicidad y Propaganda y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

LA MATANZA, 20/05/2024

VISTO:

La solicitud presentada mediante expediente N° 4074-1068/24/ADM, por el Sr.VOLPE PABLO ALEJANDRO, de donde surge que peticona la devolución de impuestos de la Tasa por Servicios Generales, por DUPLICIDAD DE PAGO, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del Padrón N° 343.604 (VOLPE PABLO ALEJANDRO), según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Recaudación) de fecha 5/4/24.-

Que la Tesorería Municipal y la Dirección General de Contaduría han certificado los ingresos de los recibos obrantes en autos, mediante sistema informático.

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.337

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. VOLPE PABLO ALEJANDRO, por la suma total de \$ 54.852,32 (cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con treinta y dos centavos), por devolución de la Tasa por Servicios Generales, en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO, correspondiente al Padrón N° 343.604, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Recaudación con fecha 5/4/24, según el siguiente detalle:

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.

LA MATANZA, 20/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de KITS ESCOLARES, solicitada por la

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 4038/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones,y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.338

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 67/2024, para el día 13de Junio de 2024, a las 10:00horas, referente a la provisión de KITS DE UTILES ESCOLARES,solicitada por laSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial:\$ 675.000.000,00.- (Son pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.7, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, lo informado por la Contaduría Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra:“TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION EN AZOTEA DEL PALACIO MUNICIPAL SOBRE COMPRAS, ARCHIVO (TERRAZA) Y OBRAS PUBLICAS - ALMAFUERTE 3050 SAN JUSTO”, mediante Solicitud de Gastos N° 4013/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones,y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.344

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 69/2024, para el día 18 de Junio de 2024, a las 12:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION EN AZOTEA DEL PALACIO MUNICIPAL SOBRE COMPRAS, ARCHIVO (TERRAZA) Y OBRAS PUBLICAS - ALMAFUERTE 3050 SAN JUSTO”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 62.753.118,07.- (Son pesos SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 21/05/2024

VISTO:

El convenio suscripto con fecha 12 de mayo de 2021 entre el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza y su Acta de Adhesión al Programa “COMUNIDADES SIN VIOLENCIA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 25815 se ha convalidado el Convenio Particular para el Municipio de La

Matanza.-

Que en la Cláusula Primera se establece el objetivo de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias y discriminaciones.-

Que se encuentra en pleno desarrollo el Programa “Comunidades Sin Violencias” a través del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires para la erradicación de violencias contra las mujeres y diversidades.-

Que este municipio necesita ejecutar los pagos de los honorarios de las agentes que prestan servicios para responder a las demandas de asistencia de mujeres y diversidades en situación de violencia en forma ininterrumpida.-

Que en la recepción de fondos en la cuenta creada a tal fin, se produce una demora en los pagos, lo cual lleva a la necesidad de solventar los gastos mencionados.-

Que el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires remitió los fondos correspondientes a los periodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 por un total de \$ 1.728.000,00 (pesos un millón setecientos veintiocho mil) con posterioridad.-

Que los gastos relacionados al mencionado programa se solventaron utilizando la siguiente imputación contable Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000, Fuente de Financiamiento: 1.1.0, Categoría Programática: 01.01, y Objeto de Gasto 3.4.9 “Otros Servicios y Profesionales” y 3.9.9 “Otros Servicios”.-

Que por otro lado, es necesario efectuar la devolución de fondos a la Cuenta Especial N° 1170 correspondientes a la adecuación de honorarios por un valor de \$ 786.636,00 (setecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y seis) que comprenden el pago de los periodos de julio y agosto de 2023.-

Por ello, el **SR. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.348

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el reintegro de fondos por el monto de \$ 1.728.000,00 (pesos un millón setecientos veintiocho mil) debiendo extraerse de la Cuenta Especial N° 1170, e ingresarse a la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores.-

A su vez, extraer de la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores e ingresar a la cuenta Especial N°1170 el importe de \$ 786.636,00 (pesos setecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y seis).

En consecuencia, deberá practicarse el correspondiente ajuste neto de fondos por un importe de \$ 941.364,00 (pesos novecientos cuarenta y uno mil trescientos sesenta y cuatro).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades y la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades y la Secretaria de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 22/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “TRABAJOS EN POLIDEPORTIVO (RENOVACION DE TORRES DE ILUMINACION) CANCHA DE HOCKEY DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS VICEGOBERNADOR ALBERTO E. BALESTRINI”, mediante Solicitud de Gastos N° 4067/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones,y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.349

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 62/2024, para el día 19 de Junio de 2024, a las 11:00horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “TRABAJOS EN POLIDEPORTIVO (RENOVACION DE TORRES DE ILUMINACION) CANCHA DE HOCKEY DEL CENTRO DE EVENTOS CULTURALESY DEPORTIVOS VICEGOBERNADOR ALBERTO E. BALESTRINI”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 132.324.710,60.- (Son pesos CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción1.1.1.01.14.000, Fuente

de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para el SERVICIO DE IMPRESIÓN COSTO POR HOJA, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, mediante Solicitud de Gastos N°2488/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.351

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 17/2024, para el día 27 de junio de 2024, a las 09:00horas, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN COSTO POR HOJA, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 59.300.000.- (Son pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.29.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.6, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PAN TIPO FRANCES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitudes de Gastos N° 4045 y 4157/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.355

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 70/2024, para el día 24 de Junio de 2024, a las 10:00horas, referente a la provisión de PAN TIPO FRANCES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 861.975.000,00.- (Son pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1

(un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo mediante Nota N° 22051/24 de donde surge que resulta necesario ampliar los montos otorgados en concepto de caja chica de algunas dependencias a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dichas oficinas, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 7 de fecha 02/03/23.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.361

ARTICULO 1°: Ampliáanse los montos de las Cajas Chicas pertenecientes a la Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en las dependencias que se mencionan en el cuadro que obra a continuación

| DEPENDENCIA | MONTO ANTERIOR | MONTO NUEVO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo | \$ 65.000 | \$ 100.000 |
| Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo (Cooperativa y contractual) | \$ 60.000 | \$ 100.000 |
| Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo (área contable) | \$ 28.000 | \$ 100.000 |
| Unidad de Ejecución del Programa Centros Integradores Comunitarios | \$ 20.000 | \$ 100.000 |

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría y Dirección de Tesorería y Unidad Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo.-

LA MATANZA, 27/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CATETERES PARA INFUSION ENDOVENOSA, BARBIJOS DESCARTABLES, ETC., mediante Solicitud de Gastos N° 4089/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.401

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 71/2024, para el día 26 de junio de 2024, a las 11:00horas, referente a la provisión de CATETERES PARA INFUSION ENDOVENOSA, BARBIJOS DESCARTABLES, ETC.,solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 380.940.806,50.- (Son pesos TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 28/05/2024

VISTO:

Lo peticionado por el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS, mediante Nota N° 14.983/24; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de sumo interés prestar colaboración a la institución ut supra mencionada a efectos de continuar desarrollando la función social que lleva a cabo en el Partido y acompañando los eventos oficiales organizados por el Municipio a lo largo de todo el año.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.503

ARTICULO 1°: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio por \$ 11.250.000 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) a fin de afrontar los nuevos precios en productos, materiales y servicios.-

ARTICULO 2°: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 11.250.000 (PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) pagadero en 9 cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.250.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) cada una a fin de cubrir el periodo Abril – Diciembre 2024.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría Gral. de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.05 – Veteranos de guerra de las Islas Malvinas, Imputación 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 28/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de LECHE MATERNIZADA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 4234/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.506

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 75/2024, para el día 02 de Julio de 2024, a las 11:00horas, referente a la provisión de LECHE MATERNIZADA, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 57.046.260,00.- (Son pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.1.1., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 28/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el CENTRO DE SALUD N° 5 GIOVINAZZO, mediante Solicitud de Gastos N°4093/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.507

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°72/2024, para el día 28 de junio de 2024, a las 10:00horas, referente a la provisión de DETERMINACIONES, solicitada por el CENTRO DE SALUD N° 5 GIOVINAZZO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 59.268.102.- (Son pesos CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 28/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN JARDIN INTEGRAL N°4 DE LA LOCALIDAD DE L. DEL MIRADOR (CAMBIO DE CIELORRASO Y PINTURA EN COCINA - TAREAS VARIAS)", mediante Solicitud de Gastos N° 4144/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.508

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 74/2024, para el día 02 de Julio de 2024, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN JARDIN INTEGRAL N°4 DE LA LOCALIDAD DE L. DEL MIRADOR (CAMBIO DE CIELORRASO Y PINTURA EN COCINA - TAREAS VARIAS)", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 47.701.261,85.- (Son pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.1., 4.3.4. y 4.3.9., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento,

pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 28/05/2024

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VARILLAS DE HIERRO, solicitada por la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE, mediante Solicitud de Gastos N° 3867/2024;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2024.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.509

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 73/2024, para el día 28 de Junio de 2024, a las 11:00horas, referente a la provisión de VARILLAS DE HIERRO,solicitada por la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 156.885.000,00.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.7.1., del presupuesto de gastos del año 2024.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30/05/2024

VISTO:

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-1.320/24/Adm. por la Sra. **LUCCISANO MARCIA NOELIA**, con DNI N° 27.259.859, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 67.701, por tratarse de una devolución por **“DUPLICIDAD DE PAGO”**; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran verificados los antecedentes del padrón que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 11, de donde se desprende que los pagos obrantes a fs. 2 y 3 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección de Recaudación a fs. 40 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa.-

Que en atención a los términos del Art. 277° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 1.517

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de los Señores **LUCCISANO MARCIA NOELIA**, con DNI N° 27.259.859 y/o **LUCCISANO VICENTE SALVADOR**, con DNI N° 10.086.487 por la suma de \$ **42.919,25 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS)** por devolución en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 67.701, en concepto de **“DUPLICIDAD DE PAGO”**.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI **HÉCTOR TURQUIÉ**
Jefe de Gabinete Secretario de Obras Públicas

NICOLÁS FUSCA **EDUARDO ENRIQUE RICCIUTI**
Vicejefe de Gabinete Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVIA LEONOR FRANCESE **MIRTA HEMBERT**
Secretaria General de Gobierno Secretario de Desarrollo Social

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI **LILIANA HENDEL**
Secretaria Privada General Secretaria de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades

CLAUDIO AULICINO **JORGELINA BERTONI**
Secretario de Economía y Hacienda Secretaria de Deportes y Recreación

SILVINA GVIRZT **MARISA GUERÍN**
Secretaria Políticas Educativas Secretaria de La Tercera Edad

DÉBORA ADRIANA GIORGI **JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO**
Secretaria de la Producción Secretario de Hábitat

ALEJANDRO COLLIA **ALBERTO GANDULFO**
Secretario de Salud Pública Secretario de Economía Social y Solidaria

ANTONIO COLICIGNO **EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**
Secretario de Planificación Estratégica y Acción Territorial Secretario de Juventudes

MIGUEL SAREDI
Secretario de Planificación Operativa